

DECRETO N° 246

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCEJOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CONVENIO ESPECÍFICO Nro. 1 - 2023

**ENTRE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Y LA PROVINCIA DE SALTA**

La **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, representada en este acto por el Presidente del Honorable Directorio, Dr. Federico Danilo Granato, con domicilio en Av. Rivadavia 1475 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación Argentina, Lic. Juan Cabandié, con domicilio en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quien acompaña con su firma, en adelante **"PARQUES NACIONALES"**, por una parte; y la **PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto por el señor Gobernador Dr. Gustavo Sáenz, con domicilio en Av. de los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta y la Sra. Secretaria de Turismo y Cultura de Salta, Lic. Nadia Verónica Loza, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 93 de la ciudad de Salta, en adelante **"LA PROVINCIA"** por la otra, en conjunto denominadas **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico N° 1 - 2023, en adelante **"CONVENIO"**, fundado en los siguientes considerandos:

Que, en el día de la fecha se suscribió entre las partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES Y LA PROVINCIA DE SALTA, el cual tiene por objeto, mejorar la gestión y la resiliencia de los ecosistemas y los medios de vida relacionados con las comunidades locales en paisajes terrestres de conservación y producción seleccionados, los cuales serán solventados con los fondos provenientes del Convenio de Préstamo BIRF 9335-AR y el Convenio de Donación TF0B7681-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO, mediante el cual se financia el "Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina" (PROYECTO), en fecha 21 de junio de 2022.

Que el referido Proyecto prevé la ejecución de TRES (3) partes: (1) Mejora de la resiliencia Climática y Gestión de los Paisajes Terrestres y Marinos de Conservación y Producción Seleccionados, (2) Promoción de Medios de Vida Sustentables a través de Paisajes Seleccionados y (3) Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto.



Que las partes han comprometido sus mayores esfuerzos de colaboración para lograr el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Marco precitado, entendiendo que, a través de una planificación conjunta y la promoción de acciones acordadas, se está aportando a la eficaz implementación de una política de Estado en materia ambiental y uso sostenible de los recursos naturales.

Que, en tal entendimiento y a fin de lograr tales propósitos, LAS PARTES acuerdan, por medio del presente Convenio Específico N°1 -- 2023 trabajar de manera conjunta en el marco del PROYECTO, priorizando obras oportunamente seleccionadas;

Que LA PROVINCIA se compromete a elaborar los Proyectos Ejecutivos de las obras prioritarias seleccionadas dentro de los límites del paisaje Yungas que correspondan a su jurisdicción;

Que PARQUES NACIONALES se compromete a arbitrar los medios necesarios para financiar las obras prioritarias en el marco del PROYECTO seleccionadas junto con LA PROVINCIA;

Que en concordancia con los considerandos expuestos y haciendo uso de las facultades que legalmente le competen a cada una de las partes, **PARQUES NACIONALES** y **LA PROVINCIA** acuerdan:

PRIMERO: La ampliación y reforma de la Hostería en el Parque Nacional El Rey para transformarla en un centro de capacitación e investigación, con una inversión estimada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (US\$ 550.000), que será actualizada según el Proyecto Ejecutivo elaborado por LA PROVINCIA y lo que acuerden LAS PARTES;

SEGUNDO: La construcción de cinco (5) miradores de fauna en altura y tirolesa en Pozo Verde, con una inversión estimada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (US\$ 2.800.000,00), que será actualizada según el Proyecto Ejecutivo elaborado por LA PROVINCIA y lo que acuerden LAS PARTES;

TERCERO: La construcción de un Centro de Interpretación y creación de mariposario, ofidiario y orquidiario en el Parque Nacional El Rey, con una inversión estimada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y CINCO MIL (US\$ 55.000,00), que

DECRETO Nº 246

ES COPIA
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



será actualizada según el Proyecto Ejecutivo elaborado por LA PROVINCIA y lo que acuerden LAS PARTES;

CUARTO: La construcción de tres (3) Miradores de Fauna "Ojo de Condor" y la construcción de dos (2) pórticos de ingreso y salida al Parque Nacional los Cardones, con una inversión estimada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTIDOS MIL (US\$ 122.000,00) que será actualizada según el Proyecto Ejecutivo elaborado por LA PROVINCIA y lo que acuerden LAS PARTES;

QUINTO: La construcción de cinco (5) miradores de fauna en altura y tirolesa: Mirador Felipa Ugarte, Mirador Abra de Minas, Mirador Alejo Ugarte, en el Parque Nacional Baritú, con una inversión estimada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (US\$ 1.800.000,00) que será actualizada según el Proyecto Ejecutivo elaborado por LA PROVINCIA y lo que acuerden LAS PARTES;

SEXTO: La construcción e instalación de un alambrado perimetral del Sitio Potrero de Payogasta, declarado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco, con una inversión estimada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA MIL (US\$ 170.000,00), que será actualizada según el Proyecto Ejecutivo elaborado por LA PROVINCIA y que acuerden LAS PARTES;

SÉPTIMO: Los tiempos de inicio ejecución y finalización serán establecidos de forma conjunta por las mesas de trabajo y los equipos técnicos de LAS PARTES, los cuales quedarán plasmados en los instrumentos particulares que se suscribirán.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 5 días del mes de Abril del año 2023.